



Nº Expediente: 300/20204/00629

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los Estatutos de Agencia Tributaria aprobados por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 2008 en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM 5 de julio de 2023).

RESUELVO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP)

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado: **“SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DETERMINADOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID”** promovido por la Subdirección General de Secretaría General.

El presupuesto de licitación, por importe máximo determinado y precios unitarios, asciende a **53.965,28** euros IVA excluido, al que corresponde por IVA la cuantía de **11.332,71** euros, totalizando el presupuesto del contrato **65.297,99** euros IVA incluido, imputándose a la siguiente aplicación presupuestaria.

Anualidad corriente:

EJERCICIO	Presupuesto base de licitación (Excluido IVA)	Importe del IVA al 21%	Importe total (IVA incluido)
2024	53.965,28 euros	11.332,71 euros	65.297,99 euros



Centro	Sección	Programa	Concepto Económico
506	140	93200	22002

CENTRO: 506 AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

SECCIÓN: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

PROGRAMA: 93200 GESTIÓN TRIBUTARIA

CONCEPTO ECONÓMICO: 22002 "Material informático no inventariable" del Presupuesto de la Agencia Tributaria.

La necesidad e idoneidad de su objeto se justifican por los siguientes motivos:

El presente contrato resulta necesario para la operatividad y trabajo administrativo diario, así como para el cumplimiento y realización de los fines administrativos propios de la Agencia Tributaria Madrid, pues su objeto es la adquisición de consumibles informáticos para determinados equipos de impresión ubicados en las distintas dependencias de la Agencia Tributaria Madrid. Tales consumibles informáticos no pueden adquirirse a través la Junta General de Compras de la Comunidad de Madrid ni tampoco pueden adquirirse a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se justifica asimismo lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, dado que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, han sido determinadas con precisión en la documentación preparatoria.

La adjudicación del contrato se realizará ordinariamente por procedimiento abierto simplificado sumario por tratarse de un contrato de escasa cuantía, teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, transparencia y no discriminación. Se valorará como único criterio el precio, por tratarse de un contrato de suministro y considerar que la prestación no es susceptible de ser mejorada, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 131 y 145 siguientes de la LCSP".

firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID